

e) Tiempo de servicios prestados en el último destino.

f) «Curriculum vitae», relación de méritos profesionales y experiencia desarrollada en funciones relacionadas con la Salud Mental y con el puesto solicitado.

5º. Para la dotación de estas plazas podrán establecerse las pruebas que se estimen pertinentes por parte de la comisión seleccionadora.

6º. COMISION SELECCIONADORA.

Estará compuesta por:

Director General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.

Director Gerente del IASAM.

El Jefe de la Unidad correspondiente.

Un miembro designado de entre sus componentes, por la Comisión Ejecutiva del Consejo General del IASAM.

El Secretario General del IASAM que actuará como Secretario.

7º. Los puestos a cubrir por la presente convocatoria se considerarán de libre designación.

8º. NOMBRAMIENTOS O CONTRATACION.

En el supuesto de que las personas seleccionadas fueran funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma o de las Diputaciones Provinciales Andaluzas, se concederá a éstos la situación administrativa especial que les permita mantener en sus organismos de origen todos los derechos como si se hallaran en servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/1984, de 3 de julio.

En el supuesto de que las personas seleccionadas fueran funcionarios que no pertenezcan a esta Comunidad Autónoma se procederá, previo al nombramiento, a solicitar la oportuna autorización del Departamento u Organismo correspondiente, para que puedan pasar a prestar sus servicios de conformidad con las normas vigentes.

En el caso de que las personas seleccionadas no fueran funcionarios se efectuarán contratos laborales.

Sevilla, 21 de marzo de 1985.— El Presidente del Instituto Andaluz de Salud Mental, Francisco Torres González.

ANEXO QUE SE CITA

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL IASAM

1. SALARIO BASE.

A. Titulado Superior	1.142.784
B. Titulado Medio	969.912
C. B.U.P.	722.988
D. Graduado Escolar	591.168
E. C.E.P.	539.679

2. COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO.

1. Jefe de Area Técnica de Apoyo	603.804
2. Jefe de Area de Administración	580.548
3. Jefe de Area de Estudios Jurídicos	603.804
4. Jefe del Area de Presupuesto	603.804
5. Jefe del Area de Informática	951.587
6. Jefe del Area de Salud Mental Comunitaria	1.166.752
7. Jefe del Area de Rehabilitación y Servicios Sociales	1.166.752
8. Jefe del Area de Hospitalización y Servicios Especiales	1.166.752
9. Jefe del Area de Formación y Ordenación Profesional	1.166.752
10. Jefe del Area de Evolución Sociológica	603.804
11. Jefe del Area de Evaluación Epidemiológica e Investigación	603.804
12. Técnico Superior con Especial Experiencia en Salud Mental Infantil	846.072
13. Técnico Medio Especialista en Informática (Programación)	472.816
14. Técnico Medio con Experiencia en Ordenación Profesional en Enfermería Psiquiátrica	322.816
15. Técnico Medio con Experiencia en Rehabilitación y Servicios Sociales	322.816
16. Técnico Medio Especialista en Enfermería psiquiátrica Comunitaria	322.816
17. Operador	324.548
18. Secretaria de Dirección	529.248
19. Secretaria de Departamento	385.632
20. Auxiliar Administrativo	274.548
21. Subalterno	243.417

3. PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Percibirán das, de una cuantía cada una igual al Salario Base de su categoría.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de marzo de 1985, por la que se ratifica condicionadamente el Programa Provincial de Equipamiento Comunitario de la provincia de Almería para 1985.

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la provincia de Almería y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 15 de noviembre de 1984 y cuya financiación debe ajustarse a las siguientes cantidades:

Subvención de la Junta de Andalucía (F.C.I.), 40% del presupuesto total de las obras: treinta y tres millones treinta y tres mil seiscientos pesetas (33.033.600 ptas.).

Subvención de los fondos de inversión del Patronato Provincial, 40% del presupuesto total de las obras: treinta y tres millones treinta y tres mil seiscientos pesetas (33.033.600 ptas.).

Aportación municipal, fondos propios o préstamos del Patronato, 20% del presupuesto total de las obras: dieciséis millones quinientos dieciséis mil ochocientos pesetas (16.516.800 ptas.).

Imparte total del Programa: ochenta y dos millones quinientas ochenta y cuatro mil pesetas (82.584.000 ptas.).

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 8º.1. del D. 111/84, de 25 de abril, vengo a ratificar el mencionado Programa, para ello condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que por la Comisión Provincial se revise el entero Programa para ajustar el montante total del mismo a la financiación anteriormente indicada.

2. No efectuar detracción alguna por el concepto del 2% para gastos de administración o material de la cantidad que se aporta procedente de los fondos de inversión de ese Patronato equivalente al 40% a que asciende la subvención de la Junta de Andalucía con fon-

dos procedentes del F.C.I.

Sevilla, 4 de marzo de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 4 de marzo de 1985, por la que se ratifica el Programa Provincial de Equipamiento Comunitario de la Provincia de Cádiz para 1985.

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la provincia de Cádiz y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 20 de noviembre de 1984 por un importe total de noventa y un millones doscientas cincuenta y cuatro mil novecientas setenta y siete pesetas (91.254.977 ptas.) y cuya financiación es la siguiente:

Subvención de la Junta de Andalucía (F.C.I.), 40% del presupuesto total de las obras: treinta y seis millones quinientas un mil novecientas noventa pesetas (36.501.990 ptas.).

Subvención de los fondos de inversión del Patronato Provincial, 40% del presupuesto total de las obras: treinta y seis millones quinientas un mil novecientas noventa pesetas (36.501.990 ptas.).

Aportación municipal, fondos propios o préstamos del Patronato, 20% del presupuesto total de las obras: Dieciocho millones doscientas cincuenta mil novecientas noventa y siete pesetas (18.250.997 ptas.).

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 8º.1. del D. 111/84, de 25 de abril, vengo en ratificar el mencionado Pro-

grama por el importe y con la financiación que anteriormente se han hecho constar.

Sevilla, 4 de marzo de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 4 de marzo de 1985, por la que se ratifica el Programa Provincial de Equipamiento Comunitario de la Provincia de Granada para 1985.

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la provincia de Granada en lo que respecta al Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales por un importe total de noventa y cinco millones trescientas cuarenta y cuatro mil pesetas (95.344.000 ptas.) y cuya financiación es la siguiente:

Subvención de la Junta de Andalucía (F.C.I.), 40% del presupuesto total de las obras: treinta y ocho millones ciento treinta y siete mil seiscientos pesetas (38.137.600 ptas.).

Subvención de los fondos de inversión del Patronato Provincial, 40% del presupuesto total de las obras: treinta y ocho millones ciento treinta y siete mil seiscientos pesetas (38.137.600 ptas.).

Aportación municipal, fondos propios o préstamos del Patronato, 20% del presupuesto total de las obras: diecinueve millones sesenta y ocho mil ochocientos pesetas (19.068.800 ptas.).

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 8º. 1. del D. 111/84, de 25 de abril, vengo en ratificar el mencionado Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se han hecho constar.

Sevilla, 4 de marzo de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 4 de marzo de 1985, por la que se ratifica el Programa Provincial de Equipamiento Comunitario de la Provincia de Huelva para 1985.

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la provincia de Huelva y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 14 de febrero de 1985 por un importe total de ochenta y ocho millones ochocientos diecisiete mil doscientas diecisiete pesetas (88.817.217 ptas.) y cuya financiación es la siguiente:

Subvención de la Junta de Andalucía (F.C.I.), 40% del presupuesto total de las obras: treinta y cinco millones quinientas veintiseis mil ochocientos ochenta y siete pesetas (35.526.887 ptas.).

Subvención de los fondos de inversión del Patronato Provincial, 40% del presupuesto total de las obras: treinta y cinco millones quinientas veintiseis mil ochocientos ochenta y siete pesetas (35.526.887 ptas.).

Aportación municipal, fondos propios o préstamos del Patronato, 20% del presupuesto total de las obras: diecisiete millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas (17.763.443 ptas.).

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 8º. 1. del D. 111/84, de 25 de abril, vengo en ratificar el mencionado Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se han hecho constar.

Sevilla, 4 de marzo de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 4 de marzo de 1985, por la que se ratifica el Programa Provincial de Equipamiento Comunitario de la Provincia de Jaén para 1985.

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la provincia de Jaén y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 27 de diciembre de 1984 por un importe total de ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesetas (83.655.635 ptas.) y cuya financiación es la siguiente:

Subvención de la Junta de Andalucía (F.C.I.), 40% del presupuesto total de las obras: treinta y tres millones cuatrocientas sesenta y dos mil

doscientas cuarenta y nueve pesetas (33.462.249 ptas.).

Subvención de los fondos de inversión del Patronato Provincial, 40% del presupuesto total de las obras: treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesetas (33.462.255 ptas.).

Aportación municipal, fondos propios o préstamos del Patronato, 20% del presupuesto total de las obras: dieciséis millones setecientos treinta y una mil ciento treinta y una pesetas (16.731.131 ptas.).

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 8º. 1. del D. 111/84, de 25 de abril, vengo en ratificar el mencionado Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se han hecho constar.

Sevilla, 4 de marzo de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 4 de marzo de 1985, por la que se ratifica el Programa Provincial de Equipamiento Comunitario de la Provincia de Málaga para 1985.

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la provincia de Málaga y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 31 de enero de 1985 por un importe total de ochenta y cinco millones treinta y tres mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas (85.033.464 ptas.) y cuya financiación es la siguiente:

Subvención de la Junta de Andalucía (F.C.I.), 40% del presupuesto total de las obras: treinta y cuatro millones trece mil trescientas ochenta y cinco pesetas (34.013.385 ptas.).

Subvención de los fondos de inversión del Patronato Provincial, 40% del presupuesto total de las obras: treinta y cuatro millones trece mil trescientas ochenta y cinco pesetas (34.013.385 ptas.).

Aportación municipal, fondos propios o préstamos del Patronato, 20% del presupuesto total de las obras: diecisiete millones seis mil seiscientos noventa y cuatro pesetas (17.006.694 ptas.).

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 8º. 1. del D. 111/84, de 25 de abril, vengo en ratificar el mencionado Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se han hecho constar.

Sevilla, 4 de marzo de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 7 de marzo de 1985, por la que se ratifica el Programa Provincial de Equipamiento Comunitario de la Provincia de Córdoba para 1985.

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la provincia de Córdoba y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 13 de febrero de 1985 por un importe total de noventa y un millones setecientos noventa y nueve mil novecientas noventa y ocho pesetas (91.799.998 ptas.) y cuya financiación es la siguiente:

Subvención de la Junta de Andalucía (F.C.I.), 40% del presupuesto total de las obras: treinta y seis millones setecientos diecinueve mil novecientas noventa y nueve pesetas (36.719.999 ptas.).

Subvención de los fondos de inversión del Patronato Provincial, 40% del presupuesto total de las obras: treinta y seis millones setecientos diecinueve mil novecientas noventa y nueve pesetas (36.719.999 ptas.).

Aportación municipal, fondos propios o préstamos del Patronato, 20% del presupuesto total de las obras: dieciocho millones trescientas sesenta mil pesetas (18.360.000 ptas.).

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 8º. 1. del D. 111/84, de 25 de abril, vengo en ratificar el mencionado Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se han hecho constar.

Sevilla, 7 de marzo de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación